



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Radicado | 05 001 31 03 020 2023 00195 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Banco de Bogotá S.A. |
| Demandados | Diego Yelim Cerón Jiménez |
| Providencia | Incorpora respuesta oficio |

En atención al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la respuesta al oficio 446 del 28 de junio de 2023 allegada por la entidad bancaria Banco Popular, en la cual informan que, “(...) *el Banco Popular procedió a aplicar la medida de embargo de la referencia de acuerdo con lo ordenado por su honorable despacho. (...)*”

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2342b6f5f9e2e73a798c3c8204ca22e3e9c2b212a64735715d3a7f5e732575db**

Documento generado en 16/08/2023 01:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>